ILUSTRE MUNICIPALIDAD REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 1877 /

MODIFICA DECRETO ALCALDICIO QUE SE INDICA.

REQUINOA, 13 JUL 2018

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1579 de fecha 15.06.2018, que aprueba contratación Vía Trato Directo Servicio Profesional para sistematización del trienio de funcionamiento OPD Requínoa que comprende los años 2015 y 2018.

El Memo Nº 1331 de fecha 12.07.2018 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita modificar Decreto Alcaldicio N° 1579 de fecha 15.06.2018, ya que se produjo un error en el Articulo Ley de Compras:

DICE : Art. N° 8 Ley de Compras N° 19.886 y art. N° 10, NUMERO 7 LETRA J del Reglamento de compras "Contrataciones iguales o inferiores a 500 UTM"

DEBE DECIR: Art. N° 8 Ley de Compras N°19.886, Articulo 10, numeral 7, letra f) "Cuando la magnitud e importancia que implica la contratación hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia comprobada de los bienes y servicios requeridos"

El Decreto Alcaldicio Nº 3170 de fecha 14.12.2017 que aprueba Presupuesto Municipal año 2018.

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley Nº 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio Nº 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos, Artículo 62, Aclaración de Actas.

D E C R E T O :

MODIFICASE Decreto Alcaldicio N° 1579 de fecha 15.06.2018, ya que se produjo un error en el Artículo ley de Compras:

DICE : Art. N° 8 Ley de Compras N° 19.886 y art. N° 10, NUMERO 7 LETRA J del Reglamento de compras "Contrataciones iguales o inferiores a 500 UTM"

DEBE DECIR: Art. N° 8 Ley de Compras N°19.886, Articulo 10, numeral 7, letra f) "Cuando la magnitud e importancia que implica la contratación hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia comprobada de los bienes y servicios requeridos"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/IEG/mzp
DISTRIBUCIÓN :
Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
DIDECO (1)
Archivo